

CONSTANCIA.

Al Despacho poniendo en conocimiento los memoriales radicados por correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante los cuales solicita la entrega de depósitos judiciales consignados por la demandada y allega soportes de respuesta que le fue suministrada por PORVENIR en cuanto a la consignación de depósitos judiciales (archivos No. 021 a 023).

Se informa que de acuerdo a la consulta realizada por la secretaria del juzgado en el portal de títulos, se encuentran a disposición del proceso 4 títulos judiciales en los cuales funge como consignante PORVENIR, así: (Ver archivo No. 020)

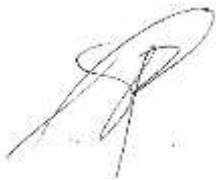
El 460010001553043 por valor de \$ 16.639.714,00

El 460010001553046 en suma de \$ 56.074.475,00

El 460010001553047 por \$10.000.000 y

El 460010001553048 igualmente por \$10.000.000

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de diciembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga cuatro de diciembre de dos mil veinte.

AUTO S –

De acuerdo al informe precedente, se procede a resolver lo correspondiente:

Atendiendo a la existencia de los siguientes depósitos judiciales a disposición del proceso, en los cuales funge como consignante PORVENIR (Ver archivo No. 020), así:

El 460010001553043 por valor de \$ 16.639.714,00

El 460010001553046 en suma de \$ 56.074.475,00

El 460010001553047 por \$10.000.000 y

El 460010001553048 igualmente por \$10.000.000

Además, teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante, el abogado RAUL ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, mediante correo electrónico dirigido a este juzgado, se dispone la entrega de los referidos depósitos judiciales obrantes en el proceso.

Lo anterior sustentado en la orden proferida por este despacho en la cual se condenó a PORVENIR al pago de mesadas causadas y no pagadas a partir del 4 de abril de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2015, sin perjuicio de las que se siguieran causando, junto con los incrementos de ley y la indexación de cada una de estas (fl. 181 a 183); decisión que se confirmó íntegramente por la Sala Laboral Del

Tribunal Superior de este distrito judicial (fl. 196); advirtiéndose además lo informado por PORVENIR en respuesta que se aportó como documental anexa por el apoderado del demandante y que aparece firmado por JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA en calidad de directora jurídica contenciosa que señala que se consignaron depósitos por retroactivo e indexación, sumas que coinciden con los títulos obrantes en el proceso (archivo No. 021).

En consecuencia, se ordena la entrega de los mencionados depósitos judiciales al abogado RAUL ANTONIO BENITEZ HERNANDEZ, identificado con C.C. No. 9.081.055 y T.P. No. 21728 del C.S. de la J, quien tiene facultades para recibir en los términos del poder que le fue conferido por la demandante y que obra a folio 1 del plenario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

Firmado Por:

**CARLOS
CAMACHO
JUEZ
JUZGADO 001 DE
LABORAL DE LA
BUCARAMANGA-**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.139 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaría

**ALBERTO
ROJAS

CIRCUITO
CIUDAD DE
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
01edda7567797bfae9ca79ba73763fbdb3f8f870cc3c08f727e742023078f903
Documento generado en 04/12/2020 07:37:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>